



Heute marqués

SELLO CUARTO, SEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Yo el Rey de España y Alcaide y Salas Capitulares
de ella, a Dios Dios almer de Oñe, de mi Secretario, Roberti y Juan
tu Año, se junto el Consejo, Justicia y Proximo de ella. Como de
lo Fernán de Hueso y Contumbre se junto, para que se acordara y
las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambos Reinos
señ y validez desta Villa y su Comuna, es para que los Señores
decanos, Capitanes y Juana, de ella, por sí. Cavalleros Capitulares
que firmaron Carlos de Canovas, Diputado del Comuna, y Juan
de Canovas Urua, su sindico Personero Juntos acordaron lo siguiente.

Quero

Titulo de Urua

Otro de Urua

Notos infrascriptos es. Hemos notado la Real Pragmatica
sancion y demas posteriores ordenes que hablan sobre la
Comunion de los que hasta aqui se han tomado, con el nombre de
Quero o Castellanos Nuevos de Mosca.
Se ha visto un titulo de Maestro de Salas expedido a favor
de Fran. Nodriguez de Urua, por los Señores de
esta Villa, para fabricar de Polvora, y salidas de ella en Urua,
debe al proximo venido de septiembre, firmado elos espasados
Señores, y firmado por el Señor D. Blas de Harinas, Intendente
de General desta Provincia, Conf. de veinte y cinco del
referido pasado. Sep. Remando guardar las exenpiones
que que le competen, y franqueras pertenecientes,
de que para este en el Ayuntamiento, en titulo de Urua de Salas
no, despachado a favor de Fran. Nodriguez de Urua, para
de ella, por los Señores Decanos de ella y otras de Polvora, la
Villa y demas convenientes firmados en Urua, el dia de
ve del Proximo sep. y Conf. de veinte y cinco del mes
y firmado por el Señor D. Blas de Harinas Intendente Gene
ral desta Provincia. N. de este Ayuntamiento, Remando
guardar las franqueras y exenpiones en los casos para

